

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 D' EIVISSA****14175***Judici verbal 628/17***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimando como estimo la demanda interpuesta por Don EDUARDO RAMON PEREZ CUQUERELLA frente a DON HRISTOV BOZHIDAR GEORGIEV, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 1.384,23€ más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y al abono de las costas procesales causadas en esta instancia.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno. ,

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Expídase testimonio de la presente resolución por la Sra. Secretaria, el cual se unirá a los autos en los que se dictó, llevando su original al libro de sentencias (conforme lo establecido en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la ha dictado, constituido en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de HRISTOV BOZHIDAR GEORGIEV, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

